

CONSTANCIA. 23-08-2021. Informo al señor Juez que la parte demandada interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto que libro mandamiento de pago. A su vez, contestó la demanda en término. Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|---|
| Auto interlocutorio | 2204 |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | MILLAN ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS |
| DEMANDADO: | DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS |
| RADICACO: | 170014003002-2019-00691-00 (Expediente digital) |

Vista la constancia secretarial, se dispone:

CORRER traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, a la parte demandante hasta por el término de tres (3) días, tal como lo establece el artículo 319 del Código General del Proceso que reza:

"Artículo 319. Trámite

El recurso de reposición se decidirá en la audiencia, previo traslado en ella a la parte contraria.

Cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria